

1762 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 195/1983, promovido por «Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1980 y 14 de mayo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1980 y 14 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1980, ratificado en vía de reposición por el de 14 de mayo de 1981, y en consecuencia, anulamos tales actos, por no ser conformes a Derecho y, en su lugar, decretamos que por el citado Organismo se proceda a denegar la marca número 917.569 FAUSTINO. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1763 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.013/1981, promovido por «Wicanders, GmbH», contra acuerdo del Registro de 30 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.013/1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wicanders, GmbH», contra resolución de este Registro de 30 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Wicanders, GmbH", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1980, que denegó el registro del modelo de utilidad número 246.154 por "Cierre de lengüeta de desgarrar para recipientes" y contra la desestimación del recurso previo de reposición; por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1764 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 85/1983, promovido por C. H. Boehringer Sohn, contra acuerdos del Registro de 2 de diciembre de 1981 y 4 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 85/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por C. H. Boehringer Sohn, contra resoluciones de este Registro de 2 de

diciembre de 1981 y 4 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de C. H. Boehringer Sohn, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de diciembre de 1981 que denegó la inscripción de la marca número 453.186 denominada NOVESCO, de la clase 5.ª solicitada por dicha Empresa y contra la posterior resolución fecha 4 de octubre de 1982 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado y, apreciando que no son conformes a Derecho, los anulamos y, en su consecuencia, el citado Registro procederá a inscribir la marca internacional antes mencionada. Y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1765 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 904/1982, promovido por «Miles Laboratories, Inc.», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1981 y 6 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 904/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Miles Laboratories, Inc.», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1981 y 6 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la representación procesal de "Miles Laboratories, Inc.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1981, que denegó la marca número 940.231, "Tabsin", para distinguir "una línea de medicamentos contra el resfriado", así como contra la resolución desestimatoria expresa de la reposición interpuesta que lleva fecha 6 de mayo de 1982, se declara no ser conforme a derecho las resoluciones recurridas, que se revocan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca 940.231, "Tabsin"; notifíquese esta resolución a la Entidad propietaria de la marca oponente "Labsin"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1766 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1982, promovido por «Robbins & Myers España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 9 de marzo de 1982. Expediente de marca número 941.933.*

En el recurso contencioso-administrativo número 699/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robbins & Myers España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1981 y 9 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad